

Dña. **D.** **y Dña.**

, Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que debido a la situación sanitaria impuesta por el COVID 19 la inspección del Plan básico de inspección (PBI) del área de Estudio de impacto radiológico (AEIR) a la instalación de almacenamiento temporal de residuos sólidos de El Cabril, prevista para el mes de octubre de 2020, se ha desarrollado en dos partes:

- Revisión de la documentación e información sobre la vigilancia y control de los efluentes de la instalación remitida, a requerimiento de la Inspección, por el Titular con anterioridad y posteriormente a la misma (correos del 22 de octubre y del 19 de noviembre y del 9 y 11 de diciembre de 2020). La revisión por parte de los inspectores de dicha documentación e información se ha llevado a cabo en la sede del CSN.
- Inspección el 29 de octubre de 2020 a la instalación de El Cabril emplazada en la provincia de Córdoba. Esta instalación dispone de Autorización de Explotación emitida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de fecha cinco de octubre del dos mil uno, con límites y condiciones de funcionamiento modificados por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 21 de julio de 2008.

El Titular fue informado de que la inspección, tanto documental como presencial, tenía por objeto el seguimiento de la gestión de los líquidos recogidos en las celdas de almacenamiento de residuos de muy baja actividad (RBBA) y la vigilancia y control de los efluentes gaseosos de la ventilación controlada del edificio de acondicionamiento, laboratorio activo e incinerador, conforme a lo establecido en el procedimiento del CSN de referencia PT.IV.100, rev.0 (19/07/2013) «Inspección sobre el control de los efluentes radiactivos líquidos y gaseosos en instalaciones nucleares no centrales e instalaciones radiactivas del ciclo de combustible» y según la agenda adjunta en el Anexo 1.

Jefe del departamento de IRBMA; D. , Jefe del servicio de protección radiológica; Dña. , Jefe del departamento de seguridad y licenciamiento; D. director del proyecto El Cabril; D. , Jefe del servicio de acondicionamiento y almacenamiento de El Cabril; y Dña. , responsable de licenciamiento Westinghouse - El Cabril, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación quedaron advertidos de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Incineración de residuos

De acuerdo con el apartado 5.3.1.2 j) del procedimiento PT.IV.100 se trataron los aspectos operativos relativos al tratamiento, vigilancia y control de los efluentes gaseosos asociados a la incineración de los residuos.

A) Inspección documental

- A solicitud de la Inspección, el Titular ha proporcionado una copia de la revisión 8 vigente del procedimiento "Instrucción de operación particular del sistema de tratamiento de residuos de pequeños productores: incineración" de octubre de 2019.

En el Anexo IA del procedimiento se adjunta la Hoja de comprobación diaria de las condiciones iniciales generales de las operaciones de preparación y manipulación e incineración de los residuos, en la que se recogen las condiciones de funcionamiento requeridas en la Especificación 4.5 "Incineración de residuos", relacionadas con la operabilidad de la instrumentación de vigilancia de los efluentes gaseosos y de la ventilación controlada.

- A solicitud de la Inspección, el Titular ha proporcionado las hojas de la operación planificada de las dos últimas campañas de incineración hasta la fecha: y , correspondientes al mes de noviembre de 2019.

Según figura en la hoja de operación, la campaña se prolongó durante los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre en los siguientes intervalos horarios:

5/11 → 18:40 – 20:50.
6/11 → 8:00 – 14:00; 14:30 – 19:00
7/11 → 8:00 – 14:00; 16:15 – 20:30
8/11 → 9:00 – 11:30; 18:45 – 20:30

Según figura en la hoja de operación, la campaña se llevó a cabo el 25 de noviembre y se prolongó durante los días 25, 26 y 27 de noviembre en los siguientes intervalos horarios:

25/11 → 17:45 – 20:45.
26/11 → 8:30 – 14:00; 14:30 – 20:50
27/11 → 8:45 – 14:00; 14:30 – 20:30

El Titular ha proporcionado para cada día de incineración y para cada intervalo horario, los anexos cumplimentados IA, IB y IC del procedimiento . La Inspección ha comprobado para ambas campañas, que en el Anexo IA del procedimiento figuran como realizadas, al inicio de la incineración y en cada intervalo horario, las verificaciones siguientes:

- El sistema de instalaciones de CVAA-aire Familia IIA, del edificio de acondicionamiento se encuentra en servicio.
- Los equipos de vigilancia de efluentes gaseosos de la descarga general del Sistema de ventilación controlada B-VC-RE 35AB y B-VC-RE 35C están operables o se cumple con lo establecido en la especificación 4.14 del Sistema de vigilancia de la radiación.

- Los muestreadores de la chimenea de la descarga del incinerador B-L-RE 50 A/B se encuentran operables o se cumple con lo establecido en la Especificación 4.14 del Sistema de vigilancia de la radiación.

En el caso de la operación de incineración correspondiente al 6 de noviembre y al intervalo horario 14:30 h - 19.00 h, la Inspección observó que no figuraba marcada la verificación de que los muestreadores de la chimenea de la descarga del incinerador B-L-RE 50 A/B se encontraban operables o bien se cumplía con lo establecido en la especificación 4.14 del Sistema de vigilancia de la radiación. El Titular ha indicado que se trató de un error del operador que olvidó marcar la casilla correspondiente ya que, según figura en los chequeos diarios de los equipos que realiza el servicio de PR, los muestreadores estaban operables.

B) Inspección presencial en la instalación (29/10/2020)

- La Inspección visitó en el Edificio de acondicionamiento el recinto donde se encuentran los muestreadores de partículas (B-LA-RE 50 A) y de H-3 y C-14 (B-LA-RE 50B) del incinerador comprobando que, según figuraba en las etiquetas de los equipos, la fecha de validez de la última calibración era:
 - Bomba de muestreo del muestreador de partículas (B-LA-RE 50 A): 23 de octubre 2021
 - C-14 (B-LA-RE 50B): 3 de marzo de 2022
 - H-3 (B-LA-RE 50B): 3 de marzo de 2022
- El Titular informó de que en el puesto de control local, mediante el programa SCADA, se obtiene información sobre los valores de las distintas variables de proceso asociadas a la operación de la incineración y anunciadores de alarmas. Desde este panel de control es posible también acceder al histórico de variables y listado de alarmas.

Así mismo, indicó que durante toda la campaña de incineración hay un técnico que controla las variables del proceso y que al inicio de la campaña se solicita el visto bueno del supervisor, que en caso de no disponer de alguna información concreta se la solicitaría al servicio de protección radiológica.

Inoperabilidades de los equipos de vigilancia de efluentes EF 4.14.3

De acuerdo con el apartado d) del punto 5.3.1.1 se analizaron las acciones llevadas a cabo durante las inoperabilidades registradas desde enero de 2019 y hasta septiembre de 2020 en los equipos de vigilancia de la radiación.

A) Inspección documental

- Con el fin de realizar el seguimiento de las inoperabilidades, la Inspección requirió la documentación que acreditase que se había aplicado la acción de la Especificación 4.14.3 que establece que durante los períodos de inoperabilidad de los monitores, que no deben ser superiores a cuarenta y cinco (45) días, se realicen muestreos diarios y en el caso de los muestreadores, se sustituyan los que estén inoperables.

- El 22 de octubre de 2019 se registró una inoperabilidad por mantenimiento correctivo del muestreador B-LARE 50 A de partículas alfa y beta de la chimenea del incinerador. Según ha informado el Titular, la inoperabilidad, que se prolongó durante 24 horas y 5 minutos, se produjo como consecuencia del deterioro de las membranas de la bomba de muestreo, que fueron sustituidas.

En relación con dicha inoperabilidad y a requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido el formato del procedimiento cumplimentado con los datos del muestreo realizado durante la inoperabilidad con el muestreador portátil. Se han remitido también los resultados de la medida de la actividad alfa total y beta total del filtro de dicha muestra.

- El 2 de mayo de 2019 se registró la inoperabilidad por mantenimiento y calibración de la cadena del equipo RT 35 AB, de la ventilación controlada del Edificio de acondicionamiento, que se prolongó durante 65 minutos.

En relación con dicha inoperabilidad y a requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido el formato del procedimiento cumplimentado con los datos del muestreo (muestreador portátil) realizado durante la misma. Se han remitido también los resultados de la medida de la actividad alfa total y beta total del filtro de dicha muestra.

- Del 2 (13:12h) al 3 (7:50 h) de mayo de 2019 se registró una inoperabilidad por mantenimiento y calibración de la cadena del equipo de la ventilación controlada del Edificio de acondicionamiento.

En relación con dicha inoperabilidad y a requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido el formato del procedimiento en el que se identifica correctamente el equipo inoperable pero en el que la Inspección ha constatado que los datos del muestreo alternativo, realizado con el muestreador portátil, no se corresponden con el tiempo de la inoperabilidad (figura un muestreo de sólo 120 minutos). El Titular ha aclarado que los formatos están bien y que el error está en la tabla 3.4 del Informe mensual de explotación (IMEX) de mayo de 2019, en la que se han cambiado los datos de las inoperabilidades de los equipos.

Se han remitido los resultados de la medida de la actividad alfa total y beta total del filtro de dicha muestra.

- El 3 de mayo de 2019 se registró la inoperabilidad por mantenimiento y calibración de la cadena del equipo de la descarga general del laboratorio activo.

En relación con dicha inoperabilidad y a requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido el formato del procedimiento como se indica en el párrafo anterior. En dicho formato se identifica correctamente el equipo inoperable pero los datos del muestreo alternativo realizado con el muestreador portátil no se corresponden con el tiempo de la inoperabilidad (figura un muestreo de 18h 38 m).

Según se indica en el punto anterior, el Titular manifestó que los formatos están bien pero hay un error en la tabla 3.4 del IMEX de mayo en la que se han cambiado los datos de las inoperabilidades de los equipos.

Se han remitido los resultados de la medida de la actividad alfa total y beta total del filtro de dicha muestra.

Cumplimiento de condiciones y requisitos de vigilancia de las Especificaciones 4.5, 4.6, 4.8 4.10

De acuerdo con el apartado 5.3.1.2 j) del procedimiento PT.IV.100 se verificó el cumplimiento de las condiciones de operación y requisitos de vigilancia relacionados con el Sistema de vigilancia de la radiación y con los Sistemas de ventilación y tratamiento de los efluentes asociados a las distintas operaciones que se realizan en la instalación.

A) Inspección documental

En relación con el cumplimiento del requisito de vigilancia 8) de la Especificación de funcionamiento 4.10 “Ventilación controlada”, que requiere que se calibren al menos una vez cada doce (12) meses los instrumentos de medida de caudal del Sistema de ventilación controlada: B-VC-FT70, B-VC-FT79 A, B, C y D, B-VC-FT80, B-VC-FT82, B-VC-FT83, B-VC-FT84, B-VC-FT85, U-VC-FT86 A, B y C, U-VC-FT87 A, B y C, U-VC-FT89 A, B y C, U-VC-FT92, U-VC-FT94, U-VC-FT99C, Q-VC-FT19, la Inspección solicitó al Titular que identificara la documentación en la que se indica la corriente de la que miden el caudal los equipos (caudalímetros) referenciados en la especificación. A este respecto, el Titular ha remitido los diagramas TEI siguientes:

- Instalaciones de C.V.A.A. Edificio de acondicionamiento. En el que se identifican los caudalímetros y situados en la entrada de aire al recinto de la compactadora (Ed. de acondicionamiento), situados en cada uno de los dos trenes de la extracción de aire de los locales (familia IIA) del Edificio de acondicionamiento y de la extracción de aire de la inyección a los contenedores (familia IIIA) del Edificio de acondicionamiento).
- Instalaciones de C.V.A.A. Áreas de pequeños productores. Compactación y filtrado. Edificio de acondicionamiento. En el que se identifican los caudalímetros y
- Instalaciones de C.V.A.A. Edificio auxiliar de acondicionamiento. Organización general. Recintos familia II A. En el que se identifica el caudalímetro
- Instalaciones de C.V.A.A. Laboratorio de verificación de la calidad del residuo. Organización general. En el que se identifica el caudalímetro U-VC-FT94.
- Instalaciones de C.V.A.A. Laboratorio de verificación de la calidad del residuo. Edificio activo. Locales familia IIA. Se identifican los caudalímetros
- Instalaciones de C.V.A.A. Laboratorio de verificación Edificio activo. Ventilación celda de manipulación. Familia III A. Se identifica el caudalímetro

- Sistema de ventilación controlada. Recinto de manipulación y trituración de residuos áridos. Se identifica el caudalímetro en la línea que va al colector general de descarga del Sistema VC.
- A requerimiento de la Inspección, el Titular ha proporcionado una copia del procedimiento vigente “Prueba de verificación. Calibración y verificación de instrumentos de medida sistema de ventilación controlada” Rev. 2 Julio 2008, que tiene por objeto, entre otros, dar cumplimiento al requisito de vigilancia 4.10.8 relativo a la calibración anual de los equipos de medida de caudal.

Según se ha constatado, en dicho procedimiento no se indican los criterios de aceptación de cada prueba, ni se adjuntan los formatos en los que se anotan los resultados de las mismas, remitiéndose en el procedimiento a la gama correspondiente. En el Anexo I del procedimiento (lista de comprobación), figura una relación de los equipos entre los que se encuentran los caudalímetros indicados en el requisito de vigilancia 8 de la Especificación 4.10, la referencia a las gamas de mantenimiento (), según corresponda, y si el resultado de la misma ha sido o no correcto.

A requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido la revisión 6 vigente de la gama de mantenimiento para la calibración de los transmisores de caudal en la que se recoge el detalle del proceso de calibración, los requisitos de los equipos utilizados en la calibración y los criterios de aceptación aplicables.

El Titular ha proporcionado una copia de la “Prueba de verificación anual (calibración y verificación) de los instrumentos de medida. Caudal del Sistema VC, Edificio de acondicionamiento y Edificio auxiliar”, realizada en los años 2019 y 2020, de acuerdo con el procedimiento . Cada prueba se divide en dos ejecuciones que corresponden a dos grupos de caudalímetros distintos. La Inspección ha verificado que según las fechas propuestas de realización y tope de ejecución que figuran en la hoja, las pruebas se realizaron con la frecuencia requerida (12 meses $\pm$ 25%).

La Inspección ha solicitado información sobre el proceso de firmas-administrativo seguido para la cumplimentación de las hojas de las pruebas de verificación. A este respecto, el Titular ha remitido la revisión 3 del procedimiento de marzo de 2016 en el que se describen las acciones a realizar por cada responsable, y el orden en el que deberán desarrollarse cada una de dichas acciones, en concreto del proceso de firmas.

- Para verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de vigilancia de las Especificaciones 4.5, 4.6 y 4.8 a requerimiento de la Inspección, el Titular ha proporcionado el registro de las operaciones planificadas que se realizaron los días 2 y 3 de mayo de 2019:

El día 2 de mayo se efectuaron las operaciones siguientes:

- Compactación de bultos en la nave de compactables del Edificio de acondicionamiento. Introducción de Pellets en el contenedor: UA19/026 (8:10-8:30h)
- Descarga de la expedición y almacenamiento de tres muestras en LVCR: (8:30-9:00h)
- Descarga de la expedición en nave de acondicionados (norte) del Edificio de acondicionamiento (10:20-14:00).

- Introducción de bultos de la expedición AL2019006 en el contenedor UA19/032 10:20-12:00h).
- Introducción de bultos de la expedición AL2019006 en el contenedor UA19/033 (12:05-13:35h).
- Introducción de bultos de la expedición AL2019006 en el contenedor UA19/034 (13:40-14:00h).
- Desalmacenamiento de 42 UC's de zona de pequeños productores y carga en el traslado de UC's: TU2019012. (10:30-10:35).
- Traslado de 42 UC's desde zona pequeños productores a módulo 3 (TU2019012) (12:00-12:15).
- Descarga del traslado de UC's TU2019012 y almacenamiento de 42 UC's en módulo 3 (12:20-12:45).

El día 3 de mayo se efectuaron las operaciones siguientes:

- Bloqueo del contenedor UA19/018 en el puesto de inyección de acondicionamiento (11:20-13:15).
- Bloqueo del contenedor UA19/026 en el puesto de inyección de acondicionamiento (9:55-11:15).
- Introducción de unidades de contención en bultos (8:00-8:15).
- Rellenado de huecos de bultos con CH (8:15-9:15).
- Desalmacenamiento de 1 bulto de LVCR y carga en el movimiento interno MI2019020. (11:15-11:30).
- Movimiento interno de 1 bulto de 220 l desde LVCR a nave de acondicionamiento sur (MI2019020). (11:35-11:40).
- Descarga del movimiento interno: MI2019020 y almacenamiento de 1 bulto en nave de acondicionamiento sur (contenedor LVCR-6) (11:45-12:00).
- Vertido de recipientes con líquidos acuosos externos en la pila de vaciado de acuosos con drenaje al tanque de efluentes B-AE-TQ-01/B (11:30-13:45).

De las operaciones anteriores, la Inspección ha analizado la operación de compactación de bultos en la nave de compactables del Edificio de acondicionamiento e introducción de Pellets en el contenedor: UA19/026 (2/05/2019) (8:10-8:30h) a la que le aplica la Especificación 4.4 "Compactación de residuos".

A requerimiento de la Inspección, el Titular ha proporcionado el formato () cumplimentado, con el que la Inspección ha verificado que al inicio de dicha operación se cumplieron las condiciones de funcionamiento de la especificación mencionada. En particular, que el Sistema de ventilación controlada asociada estaba en condiciones nominales de funcionamiento, que el sumidero de recogida de efluentes de compactación estaba operable (con capacidad suficiente) y que los equipos de vigilancia de la radiación, tanto de efluentes en la descarga de la ventilación controlada como de ambiente asociados, estaban operables.

- El Titular ha confirmado que sigue vigente la revisión 5 de junio de 2019 del procedimiento "Instrucción de operación general de laboratorio de verificación de la calidad del residuo" Ref.: 0 () (Especificación 4.8). En el Anexo I de dicho procedimiento se recogen las comprobaciones diarias asociadas a la operación de preparación y manipulación de muestras en la vitrina de gases del laboratorio activo.

A requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido el Anexo I Hoja de comprobación diaria de la operación de preparación y manipulación de muestras en la vitrina de gases del laboratorio activo correspondientes al 16 (8:25 h) y 19 (7:45 h) de octubre de 2020. En dichos anexos figuran como cumplimentadas la verificación de que la ventilación controlada del laboratorio activo está en condiciones nominales de funcionamiento y que los monitores y muestreadores de efluentes están operables o se cumple con lo establecido en la ETF del Sistema de vigilancia de la radiación.

En relación con el proceso de verificación de las condiciones requeridas para la preparación y manipulación de muestras en la vitrina de gases del laboratorio activo, se observó que en una llamada a pie de página de la hoja de comprobación se indica que “todas las comprobaciones se harán inicialmente a través de la sala de control de la instalación. En caso de no ser posible su realización, por indicación de ellos, se podrán realizar en local o mediante autorización de PR”.

A pregunta de la Inspección, el Titular ha aclarado que no existe hoja de operación para cada uno de los trabajos realizados en vitrina como tal ya que, una vez hecha la comprobación diaria, el trabajo en vitrinas es continuo y siempre atendiendo a las indicaciones de sala de control.

B) Inspección presencial en la instalación (29/10/2020)

- La Inspección visitó en el Edificio de acondicionamiento el recinto donde se encuentran los muestreadores de H-3 y C-14 (B-VC-RE 35C), de partículas alfa (B-VC-RE 35 A) y de partículas beta (B-VC-RE 35 B) de la descarga de la ventilación controlada, comprobando que, según figuraba en las etiquetas de los equipos, la fecha de validez de la última calibración era:
 - C-14 (B-VC-RE 35C): 3 de enero de 2022
 - H-3 (B-VC-RE 35C): 28 de enero de 2021
 - Partículas alfa-beta (B-VC-RE 35 A/B): 2 de noviembre de 2020
- La Inspección constató que el medidor de C-14 estaba compuesto de 4 frascos borboteadores y el de H-3 por otros cuatro independientes de los anteriores.
- Se comprobó que la lectura “on line” que se estaba registrando en las cadenas de vigilancia B-VC-RT 35 A/B y B-VC-RT 88 en el momento de la inspección era de Bq/m^3 (fondo de escala).
- A pregunta de la Inspección, se indicó que la cadena B-VC-RT 35 A/B lleva incorporado el caudalímetro de muestreo que se calibra cada dos años, aunque también se hacen comprobaciones mensuales de su funcionamiento. Según se pudo comprobar, en el momento de la inspección el caudal de muestreo era de l/min .
- El Titular informó que anualmente se efectúa una verificación del Sistema de vigilancia.
- Se mostró a la Inspección el muestreador de partículas beta B-VC-RT 88 de la extracción de laboratorio activo antes de la incorporación a la ventilación controlada. Según figuraba anotado en el equipo, la fecha de validez de su calibración era el 2 de noviembre de 2020.

- El Titular indicó que en el Puesto de Control (PR) situado a la salida de la zona reglamentada, se dispone de un ordenador para la visualización de datos, la supervisión y el control de los monitores y muestreadores integrados en el Sistema de vigilancia de la radiación. Estas mismas acciones pueden ser realizadas a través de la estación de trabajo integrada en el servidor de integración de escritorios, desde cualquiera de los puestos polivalentes asociados a la red de Comunicaciones. Dicho ordenador también proporciona señal por fallo de los muestreadores.
- La Inspección verificó en el ordenador del puesto de PR los puntos de tarado de los
 - B-VC-RE 35 A (alfa) → Alarma: Bq/m³; Alerta: Bq/m³
 - B-VC-RE 35 B (beta) → Alarma: Bq/m³; Alerta: Bq/m³
 - B-VC-RT 88 (beta) → Alarma: Bq/m³; Alerta: Bq/m³

Gestión, vigilancia y control del agua recogida en las celdas RBBA.

De acuerdo con los apartados i) y m) del punto 5.3.1.2. “Cumplimiento de límites instantáneos y restricciones operacionales” y el apartado c) del punto 5.3.2. “Verificación de los Sistemas de tratamiento de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos” del procedimiento PT.IV.100, se verificó que los líquidos generados en la instalación se procesan y descargan según lo establecido en los procedimientos de la planta y en los requisitos de las EF, que los datos de los análisis realizados son coherentes con los dados en los IMEX y se analizaron las modificaciones de diseño previstas, según se desarrolla a continuación:

A) Inspección documental

- A requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido la revisión 5 vigente del procedimiento A32-PC-CB-0217 “Vigilancia y control de efluentes líquidos” de 30 de noviembre de 2018.

La Inspección ha comprobado que en dicho procedimiento se recogen, entre otros aspectos, la vigilancia y control de las descargas de los depósitos finales de la RRL de las celdas RBBA al exterior. En el procedimiento se indican los criterios radiológicos (actividad alfa total = Bq/l, actividad beta total = Bq/l y actividad de tritio = Bq/l) que, de acuerdo con las Especificaciones de funcionamiento de la instalación, aplican a estos vertidos. Se detallan también, los casos en los que el incumplimiento de dichos criterios llevaría a realizar análisis específicos de los radionucleidos naturales y/o artificiales y el cálculo de la dosis indicativa total (DI). Para el cálculo de la DI en el anexo 4 del procedimiento se indica cuál es la concentración derivada de cada radionucleido para la radiactividad en el agua de consumo humano con la que hay que comparar la concentración medida y el límite inferior de detección (LID) que se requiere alcanzar en los análisis.

Asimismo, el procedimiento incluye la verificación mensual del estado de las válvulas que permiten el vertido a las balsas y al exterior de la instalación (formato A32-PC-CB-0217 F-3).

Las válvulas de las que mensualmente se verifica su estado/enclavamiento son las que regulan los vertidos excepcionales y justificados a las balsas desde el Sistema de efluentes radiactivos, los tanques de lavandería o el tanque de la RCI y las válvulas que regulan los vertidos al exterior de la instalación desde:

- Las balsas (edificios y plataformas).
- El depósito de control de la RRL (celda 29 y 30)
- El depósito de drenajes del Edificio Tecnológico

A requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido una copia de la hoja de verificación mensual de la posición cerrada de las válvulas realizada el 17 de septiembre, 14 y 17 de agosto y, 15 de julio de 2020. En dichas verificaciones se concluyó que todas las válvulas se encontraron en posición cerrada siendo el resultado de la prueba “normal”.

Según se indica en la hoja de verificación esta comprobación se realiza para dar cumplimiento al requisito de vigilancia 4.15.1 (p.2).

Debido a que la verificación de la posición de las válvulas en alguno de los formatos remitidos aparece relleno a máquina y en otras de forma manual, la Inspección solicitó información sobre si el procedimiento habitual es cumplimentar el formato “in situ” en el momento de la verificación o en otro momento, a lo que el Titular ha respondido que el formato se rellena “in situ” en el momento de hacer la verificación.

En la Especificación 4.15.1 se establece que, al menos una vez al mes y siempre tras una descarga, se debe verificar la posición cerrada y enclavada de las válvulas correspondientes. La Inspección ha verificado que este requisito se recoge en el apartado “Objeto” del procedimiento y en el apartado “Responsabilidades” se identifica como responsabilidad de PR la verificación de que se ha realizado la comprobación del enclavamiento de las válvulas/candados una vez realizado el vertido o trasvase de los líquidos. En el formato (A32-PC-CB-0217 F-2) del permiso de vertido/trasvase, adjunto en el anexo 2 del procedimiento, se recoge la fecha y hora a la que se ha realizado la verificación del cierre y enclavamiento de las válvulas/candados una vez que se ha realizado el trasvase o el vertido.

- A requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido la revisión 7 vigente del Procedimiento A32-PC-CB-0028 “Verificación de comprobación de niveles de agua en depósitos de la R.C.I. y R.R.L.” de 22 de julio de 2019.

El objeto del procedimiento es dar cumplimiento a los requisitos de vigilancia de la Especificación 4.17 “Red de control de infiltraciones de las plataformas norte y sur” y 4.24 “Red de recogida de lixiviados de la zona de almacenamiento RBBA”. En el caso de la Especificación 4.24 el requisito de vigilancia establece que se vigilen mensualmente los depósitos de control de la RRL de cada celda en explotación o llena y que siempre que se detecte agua en los depósitos de control de la RRL se muestree la misma, registrándose:

- La cantidad de agua recogida durante el período

- La actividad alfa y beta total, excluido el K-40

En la revisión 7 del procedimiento se identifican los depósitos de la RRL a los que es aplicable el mismo: depósitos de vigilancia de las celdas 29 (sección I y II) y 30 (sección I) y depósitos intermedios de las celdas 29 y 30.

En la lista de comprobación adjunta en el anexo II del procedimiento A32-PC-CB-0028 se recogen las verificaciones mensuales que se realizan de la cantidad de agua recogida en los potes de control, en los depósitos intermedios y en los depósitos finales de las celdas 29 (secciones I y II) y 30 (sección I).

- A requerimiento de la Inspección, el Titular ha proporcionado los informes realizados por de la actividad del agua recogida en el tanque intermedio de la celda 29 (Ñ-RL-TQ10) y en el tanque intermedio de la celda 30 (Ñ-RL-TQ102), siguientes:

- (31/07/2020) (CELDA 29).
- (31/07/2020) (CELDA 30).
- (31/08/2020) (CELDA 29).
- (31/08/2020) (CELDA 30).
- 0 (30/09/2020) (CELDA 29).
- (30/09/2020) (CELDA 30).

En estos informes se recogen los resultados de la actividad alfa total, beta total, tritio e isotópica del agua recogida en las celdas 29 y 30. En el caso de la celda 30, como la cantidad de agua recogida no supera el 50% de la cantidad nominal media establecida en las EF, no se requiere que se hagan análisis isotópicos específicos y se remita al CSN el informe correspondiente.

En los informes se indica que se analiza una muestra compuesta de muestras representativas del periodo. La Inspección solicitó información sobre el procedimiento seguido para obtener una muestra representativa a partir de los muestreos realizados en el tanque intermedio.

El Titular ha indicado que el laboratorio recibe un número variable de submuestras correspondientes a distintos días del periodo que comprende la prueba de verificación (1 mes), siendo normalmente, el volumen de cada una de ellas de 250 ml. Dado que la prueba exige la determinación de distintos parámetros radioquímicos de una muestra representativa del periodo, se procede a conformar una “muestra compuesta” sobre la que trabajar, por mezcla de la totalidad de las submuestras recibidas. Así mismo ha indicado, que esta manera de trabajar no se encuentra procedimentada, si bien se contempla en las observaciones de las distintas solicitudes de ensayos emitidas por el Servicio de Acondicionamiento.

- A requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido la revisión 1 de Octubre de 2012 del procedimiento A32-PC-CB-0135 “Toma de muestras radiológicas de operación en el C.A. El Cabril” cuyo objeto es definir las acciones a realizar para la toma de muestras radiológicas de operación y su correcta identificación, así como establecer el método de envío de estas muestras al laboratorio de operación o al laboratorio exterior para su análisis. En el apartado 3.3 “Precauciones” de dicho procedimiento se indica que las tomas de muestras de líquidos y sólidos deberán ser representativas de los mismos por lo que, en

el momento de su toma, se considerará la cantidad necesaria y la agitación de los líquidos o mezcla de sólidos para su homogeneización previa a la toma de muestras.

- Teniendo en cuenta que hasta el mes de abril de 2019 no se realizó ningún vertido, la Inspección solicitó aclaración al Titular sobre lo recogido en el IMEX de febrero de 2019, en el que se indica que los resultados de los análisis del agua almacenada en el depósito final de la celda 30 que había sido trasvasada a dicho depósito desde el depósito final de la celda 29, cumplen con los requisitos establecidos en Especificaciones de funcionamiento para proceder a su gestión mediante vertido,
- El Titular ha manifestado que el marco temporal de este vertido fue el siguiente:
 - La muestra se tomó en diciembre de 2018 y se envió a Madrid para su análisis. El resultado del análisis se recibió en la instalación el día 6 de febrero y dichos resultados se incorporaron en el IMEX del mes de febrero.
 - El informe interno de ENRESA sobre este vertido se realizó en marzo y el vertido se llevó a cabo en el mes de abril (según figura en el IMEX correspondiente).

A pregunta de la Inspección sobre cómo se asegura que, dado el tiempo transcurrido desde la toma de muestras para el análisis y el vertido, no se producen aportes al depósito final de control Ñ-RL-TQ101 de la celda 30, el Titular ha manifestado que el depósito estaba cerrado desde la toma de muestras sin posibilidad de que entrara agua físicamente por la disposición de las tuberías y que, además, por precaución se controló este aspecto con una nota interna.

- El Titular ha remitido el informe de referencia A32-IF-CB-1114 de 27 de marzo de 2019 en cuyo anexo 1 se adjuntan los resultados de los análisis realizados de la muestra de referencia CELDA 30 RRL (Ñ-RL-TQ01) 18/12/18 en los que la actividad alfa total y la actividad del tritio dieron por encima de los valores paramétricos indicados en la normativa de agua potable. El informe mencionado incluye a partir del análisis de los radionucleidos específicos la verificación de que la DI es menor de 0.1 mSv/a. Según se indica en dicho informe, en el cálculo de la concentración medida se ha considerado la actividad por debajo del LID como actividad real, en los radionucleidos cuya actividad está por encima del LID se ha tenido en cuenta el error de la medida y se ha considerado la actividad medida de H-3.

El Titular ha remitido la hoja de la operación planificada y el permiso de vertido en el que se muestra que el vertido se efectuó desde el 11 de abril (9:20 horas) al 12 de abril (8:40 horas) verificándose el cierre y enclavamiento de las válvulas/candados al finalizar el mismo (8:45 h del 12 de abril).

La Inspección ha comprobado que la información dada en el IMEX del mes de abril de 2019 sobre este vertido es coherente con la información proporcionada por ENRESA.

- En relación con el vertido recogido en el IMEX de junio de 2019 y en respuesta a la pregunta de la Inspección sobre el motivo de realizar un vertido con un volumen de 0.431 m³ cuando los vertidos normalmente son de un volumen bastante superior (aproximadamente 60 m³), el Titular ha aclarado que dicho vertido procedía del agua recogida en la RRL de la celda 30 a lo largo de varios meses y que se vertió para no mezclar

dicha agua con la procedente de la celda 29 que se trasvasó al depósito final de la celda 30 en el periodo comprendido entre el 6 de junio y 5 de julio de 2019.

El Titular ha remitido la comunicación interna del Jefe del servicio de laboratorios al Responsable del área RRYMA del 5 de junio de 2019 con los resultados de la medida de la actividad del agua del tanque final de la celda 30 (según informe de

). En dichos análisis únicamente el tritio dio actividad por encima del LID aunque por debajo del valor paramétrico de 100 Bq/l fijado para este radionucleido en la normativa de agua de bebida, por lo que no fue preciso medir la actividad de los radionucleidos específicos ni calcular la DI.

El Titular ha remitido la hoja de operación planificada del vertido realizado el 6 de junio de 2019, desde las 10:30 a las 13:15, desde el tanque final de la celda 30 al arroyo de la Montesina y el permiso de vertido correspondiente en el que figura la comprobación del enclavamiento/cierre de las válvulas/candados una vez finalizado el vertido (13:20 h).

La Inspección ha comprobado que la información dada en el IMEX del mes de junio de 2019 sobre este vertido es coherente con la información proporcionada por

- En relación con el vertido al arroyo de la Montesina de 100 m³ del agua utilizada para la prueba de estanqueidad del depósito final de control de la celda 29, a requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido la comunicación interna del Jefe del servicio de laboratorios al Jefe de servicio de acondicionamiento y almacenamiento del 25 de julio de 2019 con los resultados de la medida de la actividad del agua del tanque final de la celda 29 de la muestra que tomada el 19 de julio. La actividad alfa total, beta total y del tritio dio por debajo del LID en los tres casos.

El Titular ha remitido la hoja de operación planificada del vertido realizado el 25 de julio de 2019 desde las 9:40 a las 13:40 y el permiso de vertido correspondiente en el que figura la comprobación del enclavamiento/cierre de las válvulas/candados una vez finalizado el vertido (13:50 h).

La Inspección ha comprobado que la información dada en el IMEX del mes de julio de 2019 sobre este vertido es coherente con la información proporcionada por ENRESA.

- En relación con el vertido de 53 m³ realizado en el mes de septiembre de 2019, desde el depósito final de la celda 30 al arroyo de la Montesina, a requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido el informe de referencia A32-IF-CB-1145 de 11 de septiembre de 2019 en cuyo anexo 1 se adjuntan los resultados de los análisis realizados por de la muestra de referencia CELDA 30 RRL (Ñ-RL-TQ101) 5/7/19. En dichos análisis se obtiene que la actividad alfa total está por encima de Bq/l y la actividad del tritio supera los Bq/l establecidos como valores paramétricos en la normativa de agua de bebida, por lo que, de acuerdo con lo establecido, se analizaron los radionucleidos específicos. Con el cálculo del sumatorio de las relaciones concentración medida /concentración derivada para los distintos radionucleidos, se verificó que la DI no superaba mSv/a.

La Inspección ha comprobado que la información dada en el IMEX del mes de septiembre de 2019 sobre este vertido es coherente con la dada en el informe de ENRESA.

- De acuerdo con lo requerido, el Titular ha remitido los documentos:
 - Informe sobre la recogida de agua en la red de recogida de lixiviados de la celda 29 (Junio 2020) A32-IF-CB-1223
 - Informe sobre la recogida de agua en la red de recogida de lixiviados de la celda 29 (Septiembre 2020) A32-IF-CB-1247

Según se indica en el informe A32-IF-CB-1223, durante el mes de junio, en el depósito intermedio de la celda 29 (Ñ-RL-TQ10) se recogieron 68 l, principalmente en los potes de vigilancia de las líneas de explotación 1 y 2 de la Sección I. El análisis del agua recogida dio valores de actividad alfa total y beta total por encima del valor de Bq/l, establecido en la Especificación para la realización de análisis de la actividad de los radionucleidos específicos. En el análisis realizado se obtuvo actividad de los isótopos del uranio, plutonio y Am-241 por encima del LID.

Por otra parte, según se indica en el informe A32-IF-CB-1247, durante el mes de septiembre, se recogieron 149 l en el depósito intermedio de la celda 29 (Ñ-RL-TQ10), principalmente en el pote de vigilancia de la línea de explotación 1 de la Sección I. El análisis del agua recogida dio valores de actividad alfa total y beta total por encima del valor de Bq/l, establecido en la Especificación para la realización del análisis de actividad de los radionucleidos específicos. En el análisis realizado se obtuvo actividad de los isótopos del uranio, plutonio y Am-241 por encima del LID.

- La Inspección solicitó información sobre el cumplimiento de la condición de funcionamiento de la Especificación 4.24 que requiere que antes de comenzar la explotación de una línea en RBBA, las tuberías de recogida de dicha línea y las de la celda tienen que estar conectadas a la RRL. En respuesta a este requerimiento el Titular ha remitido la revisión 7 vigente del Procedimiento A32-PC-CB-0050 "Gestión de celdas y plataformas de almacenamiento de C.A. El Cabril" de 23 de septiembre de 2019, en el que, como uno de los pasos a seguir dentro del traslado o instalación de la cubierta de las líneas de explotación, figura la conexión de las tuberías de la línea que va a ser explotada a la RRL, especificándose la persona responsable de ejecutar este requisito dentro de la organización de la instalación. Este requisito se recoge también en la "Hoja de puntos de verificación de puesta en explotación de líneas de RBBA" que se adjunta en el anexo IV del procedimiento.
- A pregunta de la Inspección sobre el motivo de haber eliminado del IMEX a partir de octubre de 2019 la información sobre la cantidad de agua almacenada en el depósito final de control, el Titular ha respondido que no se incluye porque a partir de septiembre de 2019, fecha en la que se realizó el vertido del agua acumulada en el depósito, el volumen de agua recogido en el mismo es muy pequeño y no se puede cuantificar. La cantidad de agua recogida mensualmente en la celda 29 se cuantifica mediante el depósito intermedio.
- La Inspección solicitó los resultados del análisis al que se hace referencia en los IMEX de noviembre y diciembre de 2019 en los que se indica que se han recogido muestras específicas de diferentes recipientes de control para realizar análisis químicos y radiológicos, con el fin de obtener información adicional para la evaluación de los datos de seguimiento de caudales obtenidos durante el mes. Asimismo, se menciona que también se analizan muestras de agua de lluvia como referencia. A este respecto el Titular ha remitido los documentos:

- Informe de con los resultados de los análisis efectuados en las muestras adicionales del Programa de Vigilancia Ambiental de El Cabril correspondiente al mes de septiembre de 2019, de referencia 11317/EB y fecha 2 de diciembre de 2019.
- Informe de OP-IR-LV-19-0029-OP-02-20 Ensayos químicos y radioquímicos sobre muestras de agua recogidas en: Ñ-RL-TQO3 (24 y 25/11/19); Ñ-RL-TQO6 (24 y 25/11/19); Ñ-RL-TQIO (24 y 25/11/19); LÍNEA 1 CUBO (26/11/19); DENTRO VASO (26/11/19); Ñ-RL-TQIO3 (26/11/19); Ñ-RL-TQO3 (23/11/19); Ñ-RL-TQO6 (23/11/19).

B) Inspección presencial en la instalación (29/10/2020)

- Con objeto de poder identificar los equipos y sistemas de la red de recogida de lixiviados (RRL) durante la visita a las celdas RBBA se facilitó a la Inspección una copia de los planos del Estudio de seguridad de la instalación 33-1S-K-ÑRLO3 “Red de recogida de lixiviados celda 29 Sección II” y 33-1S-K-ÑRLO2 “Red de recogida de lixiviados celda 30 Sección I”

El Titular puso de manifiesto que para determinar el origen del agua recogida en la red de recogida de lixiviados de la celda 29 se han acometido y se encuentran en curso de realización, diferentes pruebas in situ, habiéndose identificado defectos en la lámina de impermeabilización de la Sección II que, a su vez, es lámina de cierre de la Sección I.

Se mostraron a la Inspección los trabajos que se están realizando en la zona de las líneas 1 y 2 de la Sección II, donde se ha abierto una zanja perimetral que es el área en la que confluyen todas las capas geotextiles que se van a soldar, indicándose que ya se han reparado los defectos encontrados en la lámina PEAD del vaso de la Sección II.

El Titular aclaró que mientras la red de recogida de lixiviados RRL 1 que transcurre por el fondo de la celda 29 recoge toda el agua de la celda, las redes RRL 2 y RRL 3 son específicas de las Secciones I y II respectivamente y transcurren por la base de las mismas.

Los residuos se colocan en las secciones siguiendo líneas de explotación, 4 en el caso de la Sección I y 3 en el caso de la Sección II. Las líneas de explotación están recorridas por las tuberías de drenaje que canalizan el agua a la red de recogida correspondiente.

El Titular mostró sobre el terreno el estado de las obras que se están realizando actualmente, con la Sección I de la celda 29 ya cubierta. Se están haciendo operaciones de sellado del lateral de las láminas de geotextil para evitar la entrada de agua. El Titular indicó por donde transcurren las cuatro líneas de explotación de la Sección I de la celda 29, aclarando que dichas líneas tienen diferentes dimensiones debido a su adaptación a la geometría del vaso de la celda y teniendo en cuenta las dimensiones de las cubiertas móviles que cubrían dichas líneas al comenzar su explotación.

Asimismo, se mostró donde van a estar localizadas las tres líneas de explotación de la Sección II de la celda 29. En el momento de la inspección las dos cubiertas móviles estaban situadas sobre la línea de explotación 3 de la Sección II.

El Titular mostró la localización de las tuberías de la RRL3 de las líneas 1 y 2 de la Sección II.

El Titular indicó que el agua recogida por la RLL1 se contabiliza junto con la recogida en la RLL2 ya que en ambos casos se lleva al depósito intermedio. Cuando entre en operación la Sección II y con ella la RRL3, el agua recogida en esta red también se contabilizará con la que llegue de la RRL1, ya que el agua recogida por la RRL1 siempre se contabiliza con la recogida por la red de la sección que está en explotación.

A este respecto el Titular manifestó que si bien en estos momentos no es prioritaria, se tiene prevista una modificación de diseño consistente en separar la recogida de agua de la RRL-2 y de la RRL-1 en tanques intermedios diferentes.

La Inspección puntualizó que si se instalan dos tanques intermedios para recoger el agua de cada RRL habría que hacer una modificación de procedimientos y en general de la documentación, con lo que el Titular se mostró de acuerdo y señaló, que de esta forma se podrían optimizar los vertidos para que cumplieran con los valores paramétricos de actividad alfa total y beta total establecidos en la normativa del agua potable (Real Decreto 140/2003).

- Se entregó a la Inspección una copia del informe remitido al CSN en respuesta a la ITC de referencia CSN/ITC/SG/CABRIL/20/02, de julio de 2020, en la que se instaba a ENRESA a no reanudar la explotación de la celda 29 hasta que no se adopten las medidas necesarias y se pueda garantizar que las estructuras, sistemas, componentes y operaciones en la celda 29 están en condiciones de cumplir la función prevista y su comportamiento se ajuste a lo especificado en las bases de diseño, tanto durante la operación como a largo plazo y, por tanto no se superen los volúmenes de agua considerados en la EF 4.24, así como a presentar, en el plazo de dos meses, un plan integral de actuaciones que deberá ser aceptado por el CSN.
- La Inspección visitó la plataforma de la celda 29 (Sección I) en la que se encuentran los 4 armarios que contienen los potes a los que llega una derivación con el agua de la RLL1 y de la RLL2 (sección I) de cada una de las cuatro líneas de explotación y mediante los que se puede identificar si se recoge agua en una determinada línea. La Inspección comprobó que en los 4 armarios los potes estaban identificados como:

LINEA 4

RRL 2 (sección 1) Ñ-RL-TQ08

RRL 1 (celda) Ñ-RL-TQ09

LINEA 3

RRL 2 (sección 1) Ñ-RL-TQ06

RRL 1 (celda) Ñ-RL-TQ07

LINEA 2

RRL 2 (sección 1) Ñ-RL-TQ04

RRL 1 (celda) Ñ-RL-TQ05

LINEA 1

RRL 2 (sección 1) Ñ-RL-TQ02

RRL 1 (celda) Ñ-RL-TQ03

Según se indicó los potes de vigilancia de la RRL1 tienen una capacidad de 10 l y los de la RRL2 de 25 l.

El Titular informó que el depósito horizontal intermedio de acero inoxidable (Ñ-RL-TQ10) que recoge el agua de la Sección I de la celda 29, tiene una capacidad de 200 l. Asimismo manifestó que, si bien el depósito intermedio tiene una toma de muestra en el lateral del mismo, ésta no se utiliza ya que se observó que al tomar la muestra se arrastraban finos que dificultaban la determinación de la actividad, por lo que la muestra se toma directamente del mismo depósito por su parte superior.

En relación con el proceso seguido para la obtención de la muestra representativa del tanque intermedio para la medida de la actividad del agua recogida en las celdas, a la que se hace referencia en los informes de , el Titular indicó que se toman muestras de 250 ml con las que se compone la muestra a medir. La Inspección solicitó el procedimiento donde se recoge cómo se realiza el muestreo y análisis de dichas muestras.

El Titular aclaró que la Especificación 4.24 "Red de recogida de lixiviados de la zona de almacenamiento RBBA" vigente solo recoge las cantidades de agua nominales asociadas a las situaciones operativas que se pueden dar a partir de este momento, con la Sección I ya cerrada. Por tanto, la Especificación indica la cantidad de agua nominal media permitida como máximo para las distintas líneas de explotación de la Sección II que puedan estar en operación y la cantidad de agua nominal correspondiente a la Sección I cerrada.

A pregunta de la Inspección, el Titular confirmó que en el vertido correspondiente al trasvase de 100 m³ de agua limpia de la red para la realización de la prueba de estanqueidad del Depósito Final de la Celda 29, de acuerdo con lo recogido en el procedimiento, se verificó que el agua vertida era "limpia" y que el vertido correspondía únicamente al agua utilizada para la prueba.

Se mostró a la Inspección el tanque intermedio vertical de la Sección II de la celda 29 (Ñ-RL-TQ11), instalado en el extremo sur de la plataforma, cuya capacidad es de 3500 l.

- La Inspección visitó el depósito final de control de la celda 29 (Ñ-RL-TQ01) cuya capacidad es de 100 m³. El Titular manifestó que en condiciones normales de operación no está previsto el vertido al exterior, puntualizándose que los dos vertidos que se realizaron en junio y septiembre de 2019 se debieron a los problemas que se produjeron durante las obras de la Sección II en las cubiertas, tuberías y canalones de la celda 29 que favorecieron la entrada de agua en la red de recogida de lixiviados, llegando a recogerse 22 m³. En ese momento, para disponer de capacidad de recogida de agua suficiente, se trasvasó mediante cubas pequeñas parte del agua al depósito final de la celda 30 (Ñ-RL-TQ101), también de 100 m³ de capacidad, desde donde se hizo el vertido. El Titular considera que se trató de una situación excepcional y que en condiciones normales, una vez solucionados los problemas que se han producido, la cantidad de agua recogida será mucho menor.

A pregunta de la Inspección, el Titular informó que el nivel en el depósito final de control de la celda 29 se controla a través de la boca de hombre que hay en la parte superior del mismo.

En relación con la información recogida en el IMEX octubre 2019 sobre la modificación de diseño consistente en disponer de una cisterna portátil para el trasvase de efluentes entre

los depósitos finales de control de lixiviados de las celdas de RBBA y desde otros depósitos de efluentes líquidos en la Instalación, con el fin de realizar una mejor gestión de la capacidad de los mismos, el Titular manifestó que todavía no se disponía de dicha cisterna y se mostró de acuerdo en que cuando la misma se empezara a utilizar sería necesario elaborar los procedimientos que regulen la gestión de dichos líquidos.

La Inspección identificó las válvulas del depósito final de control de la Celda 29 (Ñ-RL-VO001, Ñ-RL-VO002, Ñ-RL-VO003, Ñ-RL-VO004), verificándose que dichas válvulas estaban en posición cerrada.

- La Inspección visitó el interior de la celda 30 en la que se están almacenando residuos en la línea 1 de la Sección I. En el exterior de la carpa de la celda 30 se observó el vaso de la futura Sección II de la celda. Asimismo el Titular mostró la Línea de recogida de agua de la Sección 1.

Antes de abandonar las instalaciones, la Inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las personas siguientes: Dña. Jefe del departamento de IRBMA;

D. Jefe del servicio de protección radiológica; Dña.

Jefe del departamento de seguridad y licenciamiento; D.

, director del proyecto El Cabril; D. , Jefe del servicio de acondicionamiento y

almacenamiento de El Cabril; y Dña. responsable de licenciamiento

- El Cabril, representantes del Titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección, entre los que cabe señalar:

- Proceso de comunicación/información entre los distintos servicios de la instalación para verificar que se cumple con las condiciones de funcionamiento indicadas en las Especificaciones 5.5, 4.6 y 4.8 cuando se realizan las operaciones reguladas en las mismas.
- Problemática asociada a la actividad alfa total, beta total, tritio y actividad isotópica que se han estado midiendo en el agua recogida en las celdas de almacenamiento de los residuos de muy baja actividad (RBBA).

En la reunión de cierre la Inspección solicitó al Titular la información adicional que se recoge en el Anexo 2 de esta Acta.

Por parte de los representantes de El Cabril se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y

suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

TRAMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de El Cabril para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO 1

INSPECCIÓN A EL CABRIL (OCTUBRE 2020)

La inspección a la instalación de El Cabril constará de dos partes. La primera parte consistirá en el análisis, por parte de los inspectores del CSN, de los documentos que se indican a continuación y que serán remitidos por el titular a la mayor brevedad posible. Si como consecuencia del análisis de dichos documentos fuera precisa alguna aclaración, se valorará la conveniencia de realizar una reunión telemática con el titular.

La segunda parte de la inspección consistirá en una visita a las celdas de almacenamiento de residuos de muy baja actividad (RBBA) y al edificio de acondicionamiento (incinerador). Dicha visita se llevará cabo el día **29 de octubre** según la agenda que se desarrolla más adelante.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR AL CSN CON ANTERIORIDAD A LA INSPECCIÓN

- ⇒ Revisión vigente de los procedimientos relacionados con la gestión de las aguas recogidas en las celdas de muy baja, así como los formatos cumplimentados con las últimas vigilancias y controles realizados. La documentación remitida debe incluir aspectos tales como:
 - Control de los trasvases entre los pocetes/depósitos de las celdas. Verificación de nivel en los mismos.
 - Comprobación de enclavamientos y alineamientos.
 - Tomas de muestras y análisis.
- ⇒ Revisión vigente de los procedimientos relacionados con la vigilancia y control de los gases emitidos por la chimenea del incinerador así como los formatos cumplimentados con las vigilancias y controles realizados en las últimas campañas de incineración y en los periodos de tiempo entre campañas, incluyendo los datos del caudal considerado en cada una de las etapas de la incineración y la fecha/hora de cada campaña, etc. En particular, se remitirán aquellos procedimientos y los formatos (Instrucciones de operación particulares - IOP) que recojan las verificaciones del sistema de vigilancia de la radiación y de la ventilación controlada de acuerdo con lo requerido en las condiciones de funcionamiento de la Especificación 4.5.
- ⇒ Información sobre el motivo del mantenimiento correctivo que dio origen a la inoperabilidad del equipo para la medida de partículas alfa-beta de chimenea del incinerador del 22 de octubre de 2019.
- ⇒ Formatos cumplimentados (Instrucciones de operación particulares IOP) en los que se recoja la verificación del sistema de vigilancia de la radiación y de la ventilación controlada que se requiere en las Especificaciones de funcionamiento (condiciones de funcionamiento) asociado a las siguientes operaciones:
 - Compactación de residuos (Especificación 4.4)
 - Manipulación de residuos de pequeños productores (Especificación 4.6)

- Bloqueo de residuos y sellado de contenedores (Especificación 4.7) Operaciones con materiales radiactivos en el laboratorio activo de verificación de la calidad de los residuos (Especificación 4.8).

⇒ Registro documental que justifique que durante las inoperabilidades de la instrumentación de la ventilación controlada, indicada en la tabla siguiente, no se efectuó ninguna de las operaciones para las que la Especificaciones requieren la operabilidad de dicha instrumentación.

Mayo/19

MONITOR	UBICACIÓN	TIPO MUESTREO	OPERATIVA		FECHA	DURACION INOPERABILIDAD	CAUSA
			SI	NO			
B-VC-RT 35AB	V. Controlada	Alfa y Beta		X	02-05-2019	De: 12:05 A: 13:10	Mantenimiento y calibración
B-VC-RE 35C	V. Controlada	H-3 y C-14	X				
B-LA-RE 50A	Ch. Incinerador	Alfa-Beta	X				
B-LA-RE 50B	Ch. Incinerador	H-3 y C-14	X				
B-VC-RT 88	V. Controlada	Beta		X	03-05-2019	De: 08:20 A: 10:20	Mantenimiento y calibración
Ñ-VD-RT 36AB	Edificio Tecnológico	Alfa y Beta		X	02-05-2019 03-05-2019	De: 13:12 A: 07:50	Mantenimiento y calibración
Ñ-VD-RE 36CD	Edificio Tecnológico	H-3 y C-14	X				

⇒ Procedimiento o IOP en donde se de cumplimiento al requisito de vigilancia 8 de la Especificación 4.10 y en donde se identifique la localización y la corriente controlada por los caudalímetros de la ventilación indicados en la Especificación.

AGENDA DE LA INSPECCIÓN PRESENCIAL A LA INSTALACIÓN

29 de octubre 2020

1. Visita a las celdas de almacenamiento de los residuos de muy baja actividad (plataforma este).

Se analizará “in situ” la gestión de los líquidos generados en las celdas de residuos de muy baja actividad (RBBA), comprobándose los siguientes aspectos:

- ⇒ Explicación “in situ” de los procedimientos vigentes de aplicación en la gestión de los líquidos recogidos en las celdas de muy baja actividad.
- ⇒ Se identificarán las celdas operativas, las secciones, las líneas de recogida de la red de recogida de lixiviados (RRL), los depósitos de vigilancia de lixiviados, tanque intermedio y el depósito final de control y se detallará la vigilancia de los líquidos recogidos y la de los vertidos. Se identificarán los puntos de muestreo y las válvulas y dispositivos para la gestión de los líquidos y regulación del vertido.

Para el desarrollo de la visita será necesario disponer de los procedimientos utilizados para el control y vigilancia de los líquidos recogidos en las celdas y de los líquidos vertidos.

2. Visita al edificio de acondicionamiento (incinerador).

Se comprobarán “in situ” los siguientes aspectos:

- ⇒ Se indicará la situación del incinerador y cuál es el caudal de extracción del incinerador en el momento de la inspección (sería recomendable que durante la inspección se estuviera realizando una campaña de incineración).
- ⇒ Se identificarán los parámetros a controlar durante la incineración que estén relacionados con la vigilancia y control de los gases emitidos durante el proceso.
- ⇒ Los muestreadores (Descarga gases sistema incineración Muestreador Partículas) y (Descarga gases sistema incineración Muestreador H-3 y C-14).

ANEXO 2

SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL
(29 de OCTUBRE 2020)

Gestión, vigilancia y control del agua recogida en RBBA

Se solicita la siguiente información:

- 1.1. Revisión vigente del procedimiento A32-PC-CB-0217 (mencionado en relación con el cálculo de la DI) Revisión 5 de noviembre 2018.
- 1.2. Revisión vigente del Procedimiento A32-PC-CB-0028 “Verificación de comprobación de niveles de agua en el depósito de la RRL”.
- 1.3. Revisión vigente del procedimiento en el que se recoja la toma de muestras en la RRL.
- 1.4. Revisión vigente del procedimiento que recoge el requisito de que antes de comenzar la explotación de una línea las tuberías de recogida de dicha línea tienen que estar conectadas a la RRL así como el formato cumplimentado donde se recoge como se ha realizado cuando se ha puesto en operación una línea de explotación.
- 1.5. Aclarar a qué vertido se refiere cuando en el IMEX de febrero se indica que los resultados de los análisis del agua almacenada en el depósito final de la celda 30, agua que había sido trasvasada a dicho depósito desde el depósito final de la celda 29, cumplen los requisitos establecidos en especificaciones de funcionamiento para proceder a su gestión mediante vertido, ya que hasta abril no se realizó ningún vertido.
- 1.6. Según el IMEX durante el mes de junio de 2019 se realizó un vertido desde el Depósito Final de la RRL de la Celda 30 al Arroyo de La Montesina (0,431 m³). En el IMEX no se referencia informe de cumplimiento con la EF 4.14, se remitirá a la inspección una copia de dicho informe y se justificará el motivo de realizar este vertido con un volumen de agua tan pequeño ya que en otros vertidos el volumen vertido es de aprox. 60 m3.
- 1.7. Indicar si se ha hecho análisis del vertido realizado en julio de 2019 (100 m3). Según se indica este vertido corresponde al trasvase de 100 m3 de agua de la red para la realización de la prueba de estanqueidad del Depósito Final de la Celda 29 Ñ-RL-TQ01 no obstante aunque la prueba de estanqueidad se haya hecho con agua de la red se considera que se debería asegurar que el agua vertida es “limpia” ya que pueden producirse arrastres de actividad depositada en tanques o líneas). Por otro lado, se debe tener procedimentado que el agua vertida corresponde únicamente a la utilizada para la prueba.
- 1.8. Indicar el motivo de haber eliminado del IMEX a partir de octubre de 2019 la información sobre la cantidad de agua almacenada en el depósito final de control.
- 1.9. Resultados del análisis al que se hace referencia en los IMEX de noviembre y diciembre de 2019. Se indica que se han recogido muestras específicas de diferentes

recipientes de control para realizar análisis químicos y radiológicos, con el fin de obtener información adicional para la evaluación de los datos de seguimiento de caudales obtenidos durante el mes. Se están analizando asimismo muestras de agua de lluvia como referencia.

- 1.10. Procedimiento A32-IF-CB-1145 “Informe determinaciones radioquímicas sobre muestra de agua del depósito final de la RRL de la celda 30 (05-07-19)”.
- 1.11. En relación con la verificación del estado de las válvulas preguntar si el procedimiento habitual es rellenar el formato “in situ” en el momento de la verificación o en otro momento.
- 1.12. Aclarar en qué procedimiento se recoge que cuando se haya abierto una válvula para realizar una operación de trasvase de tanques, vertido, etc. una vez finalizada la operación, se debe verificar que se ha comprobado el cierre de las válvulas.
- 1.13. En los informes de sobre la recogida de agua en las celdas de muy baja se indica que se analiza una muestra compuesta de muestras representativas del periodo. El titular aclarará los muestreos que se realizan y cómo se compone la muestra a analizar. Procedimiento.
- 1.14. Informe de ENRESA sobre recogida de agua en RBBA en el mes de julio y septiembre de 2020

Cumplimiento de condiciones de operación y requisitos de vigilancia relativos al control de los efluentes recogidos en las EF 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10 (requisito de vigilancia sobre los medidores de caudal)

Se solicita la siguiente información:

- 2.1. Confirmar si sigue vigente la revisión 5 del procedimiento A32-PC-CB-0181 “Instrucción de operación general del laboratorio de verificación de la calidad del residuo” (Instrucción de operación general del laboratorio de verificación de la calidad del residuo Ref.: 035-CR-IS-2019-0042) (especificación 4.8).
- 2.2. Compactación de bultos en la nave de compactables del edificio de acondicionamiento. Introducción de Pellets en el contenedor: UA19/026 (2/05/2019) (8:10-8:30h). Aplica la especificación 4.4 Compactación de residuos por lo que se solicita el formato cumplimentado en el que se haya anotado que se cumplen las condiciones de funcionamiento indicadas en la EF, en particular que el sistema de ventilación controlada asociada está en condiciones nominales de funcionamiento, que el sumidero de recogida de efluentes de compactación está operable (con capacidad suficiente) y que los equipos de vigilancia de la radiación tanto de efluentes en la descarga de la ventilación controlada como de ambiente asociados están operables.

2.3. El titular proporcionará la información relativa a las operaciones que son objeto de las especificaciones:

4.4 "Compactación de residuos"

4.5 "Incineración de residuos"

4.6 "Manipulación de residuos de pequeños productores"

4.8. "Operaciones con materiales radiactivos en el laboratorio activo de verificación de la calidad de los residuos"

De forma que se identifique cuando se han realizado (fecha y hora) y el cumplimiento con las condiciones establecidas en las especificaciones correspondientes en cuanto operabilidad de la ventilación y de la instrumentación de vigilancia de la radiación en los recintos en los que se realizan las mismas (igual que se ha hecho para las operaciones de incineración).

2.4. En relación con el cumplimiento del requisito de vigilancia 8 de la Especificación de funcionamiento 4.10 "Ventilación controlada", aclarar el motivo de que la firma del servicio de acondicionamiento y almacenamiento (3/07/2019) difiera en más de dos meses de la fecha de realización de la pruebas a los diferentes equipos (3-11/09/2019).

En el caso de las pruebas realizadas en el 2020 (primera ejecución) la fecha de ejecución (24/08/2020) es anterior a la fecha de la firma de servicio de acondicionamiento y almacenamiento. Se detallará el proceso de firmas-administrativo seguido para la cumplimentación de las hojas de las pruebas de verificación

Se identificará en qué documento se indica en qué consiste la prueba, los criterios de aceptación para la misma y los resultados obtenidos.

2.5. En relación con el Anexo I Hoja de comprobación diaria de la operación de preparación y manipulación de muestras en la vitrina de gases del laboratorio activo realizada a las 7.45 del 19 de octubre de 2020 se aportara la información sobre cuándo se iniciaron las operaciones en la vitrina de gases del laboratorio activo para correlacionar la operación con las verificaciones realizadas y saber si se ha dado cumplimiento a lo requerido en la EF.

Vigilancia y control de los efluentes gaseosos del incinerador

Se solicita la siguiente información

3.1 Formatos en los que se anotan las horas de funcionamiento/parada/standby del incinerador y los caudales correspondientes (para el último mes en el que haya habido incineración: noviembre 2019).

3.2 Indicar el motivo de que en la hoja de la operación planificada de la campaña IN2019001 (06/11/2019) (anexo IA) no figure marcada la verificación que consiste en comprobar si están operables los muestreadores de chimenea o se cumple lo establecido en la especificación 4.14.

- 3.3 Aclarar el motivo de que en hoja de la operación planificada de la campaña IN2019001 (07/11/2019) el tiempo transcurrido desde las comprobaciones hasta el inicio de la operación sea más elevado que en el resto de las operaciones.

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/20/238

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.

Página 1 de 28, párrafo 5

Donde dice: "...D. ", debería decir: "...D. ...".

Página 2 de 28, último párrafo

Donde dice: "...Sistema de ventilación controlada B-VC-RE 35AB...", debería decir: "...Sistema de ventilación controlada B-VC-RT 35AB...".

Página 3 de 28, párrafos 1 y 2

Donde dice: "...B-L-RE 50 A/B...", debería decir: "...B-LA-RE 50 A/B...".

Página 4 de 28, párrafos 5, 6 y último

Donde dice: "...RT 36 AB...", debería decir: "...RT 35 AB...".

Página 10 de 28, párrafo 6

Se desea aclarar que la verificación de la posición de las válvulas se hace "in situ", aunque algunas personas de PR trasladan los datos al ordenador una vez realizada la verificación total de las válvulas. Se han dado instrucciones al personal de PR para que los formatos se rellenen de forma manual.

Página 11 de 28, penúltimo párrafo

Donde dice: "...Servicio de Acondicionamiento.", debería decir: "...Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento.".

Página 16 de 28, párrafo 1 (líneas 1 y 2) y párrafo 5 (líneas 2 y 3)

Donde dice: "...RLL...", debería decir: "...RRL...".

Página 16 de 28, párrafo 2

Donde dice: “A este respecto el Titular manifestó que si bien en estos momentos no es prioritaria, se tiene prevista una modificación de diseño consistente en separar la recogida de agua de la RRL-2 y de la RRL-1 en tanques intermedios diferentes.”, debería decir: “A este respecto el Titular manifestó que se tiene prevista una modificación de diseño consistente en separar la recogida de agua de la RRL-2 y de la RRL-3 de la RRL-1 en tanques intermedios diferentes.”.

Página 17 de 28, párrafo 7

Donde dice: “...se debieron a los problemas que se produjeron durante las obras de la Sección II en las cubiertas, tuberías y canalones de la celda 29 que favorecieron la entrada de agua en la red de recogida de lixiviados, llegando a recogerse 22 m³.”, debería decir: “...se debieron a los problemas que se produjeron durante las obras de la Sección II de la celda 29 que favorecieron la entrada de agua en la red de recogida de lixiviados, llegando a recogerse 45 m³.”.

Página 18 de 28, párrafo 5

Donde dice: “...en las Especificaciones 5.5, 4.6 y 4.8...”, debería decir: “...en las Especificaciones 4.5, 4.6 y 4.8...”.

Madrid, 1 de febrero de 2021

Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CABRIL/20/238, correspondiente a la inspección realizada al Centro de almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril el día 29 de octubre de dos mil veinte, los inspectores que la suscriben declaran,

Página 1 de 28, párrafo 5.

Se acepta la corrección que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

La inspección fue recibida por D. _____ Subdirector de El Cabril; Dña. _____, Jefe del departamento de IRBMA; D. _____, Jefe del servicio de protección radiológica; Dña. _____, Jefe del departamento de seguridad y licenciamiento; D. _____, director del proyecto El Cabril; D. _____, Jefe del servicio de acondicionamiento y almacenamiento de El Cabril; y Dña. _____, responsable de licenciamiento - El Cabril, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Página 2 de 28, último párrafo.

Se acepta la corrección y modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

- Los equipos de vigilancia de efluentes gaseosos de la descarga general del Sistema de ventilación controlada B-VC-RT 35AB y B-VC-RE 35C están operables o se cumple con lo establecido en la especificación 4.14 del Sistema de vigilancia de la radiación.

Página 3 de 28, párrafos 1 y 2

Se acepta la corrección que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

- Los muestreadores de la chimenea de la descarga del incinerador B-LA-RE 50 A/B se encuentran operables o se cumple con lo establecido en la Especificación 4.14 del Sistema de vigilancia de la radiación.

En el caso de la operación de incineración correspondiente al 6 de noviembre y al intervalo horario 14:30 h - 19.00 h, la Inspección observó que no figuraba marcada la verificación de que los muestreadores de la chimenea de la descarga del incinerador B-LA-RE 50 A/B se encontraban operables o bien se cumplía con lo establecido en la especificación 4.14 del Sistema de vigilancia de la radiación. El

Titular ha indicado que se trató de un error del operador que olvidó marcar la casilla correspondiente ya que, según figura en los chequeos diarios de los equipos que realiza el servicio de PR, los muestreadores estaban operables.

Página 4 de 28, párrafos 5, 6 y último.

Se acepta la corrección que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

- Del 2 (13:12h) al 3 (7:50 h) de mayo de 2019 se registró una inoperabilidad por mantenimiento y calibración de la cadena del equipo RT 35 AB de la ventilación controlada del Edificio de acondicionamiento.

En relación con dicha inoperabilidad y a requerimiento de la Inspección, el Titular ha remitido el formato del procedimiento A32-PC-CB-0128 en el que se identifica correctamente el equipo inoperable pero en el que la Inspección ha constatado que los datos del muestreo alternativo, realizado con el muestreador portátil, no se corresponden con el tiempo de la inoperabilidad (figura un muestreo de sólo 120 minutos). El Titular ha aclarado que los formatos están bien y que el error está en la tabla 3.4 del Informe mensual de explotación (IMEX) de mayo de 2019, en la que se han cambiado los datos de las inoperabilidades de los equipos RT 88 y RT 35 AB.

Según se indica en el punto anterior, el Titular manifestó que los formatos están bien pero hay un error en la tabla 3.4 del IMEX de mayo en la que se han cambiado los datos de las inoperabilidades de los equipos RT 88 y RT 35 AB.

Página 10 de 28, párrafo 6

La aclaración no modifica el contenido del Acta.

Página 11 de 28, penúltimo párrafo

Se acepta la corrección que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

El Titular ha indicado que el laboratorio recibe un número variable de submuestras correspondientes a distintos días del periodo que comprende la prueba de verificación (1 mes), siendo normalmente, el volumen de cada una de ellas de 250 ml. Dado que la prueba exige la determinación de distintos parámetros radioquímicos de una muestra representativa del periodo, se procede a conformar una “muestra compuesta” sobre la que trabajar, por mezcla de la totalidad de las submuestras recibidas. Así mismo ha indicado, que esta manera de trabajar no se encuentra procedimentada, si bien se contempla en las observaciones de las

distintas solicitudes de ensayos emitidas por el Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento.

Página 16 de 28, párrafo 1 (líneas 1 y 2) y párrafo 5 (líneas 2 y 3)

Se acepta la corrección que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

El Titular indicó que el agua recogida por la RRL1 se contabiliza junto con la recogida en la RRL2 ya que en ambos casos se lleva al depósito intermedio. Cuando entre en operación la Sección II y con ella la RRL3, el agua recogida en esta red también se contabilizará con la que llegue de la RRL1, ya que el agua recogida por la RRL1 siempre se contabiliza con la recogida por la red de la sección que está en explotación.

- La Inspección visitó la plataforma de la celda 29 (Sección I) en la que se encuentran los 4 armarios que contienen los pots a los que llega una derivación con el agua de la RRL1 y de la RRL2 (sección I) de cada una de las cuatro líneas de explotación y mediante los que se puede identificar si se recoge agua en una determinada línea. La Inspección comprobó que en los 4 armarios los pots estaban identificados como:

Página 16 de 28, párrafo 2

Se acepta la matización que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

A este respecto el Titular manifestó que se tiene prevista una modificación de diseño consistente en separar la recogida de agua de la RRL-2 y de la RRL-3 de la RRL-1 en tanques intermedios diferentes.”.

Página 17 de 28, párrafo 7

Se acepta la corrección que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

La Inspección visitó el depósito final de control de la celda 29 (Ñ-RL-TQ01) cuya capacidad es de 100 m³. El Titular manifestó que en condiciones normales de operación no está previsto el vertido al exterior, puntualizándose que los dos vertidos que se realizaron en junio y septiembre de 2019 se debieron a los problemas que se produjeron durante las obras de la Sección II de la celda 29 que favorecieron la entrada de agua en la red de recogida de lixiviados, llegando a recogerse 45 m³.

Página 18 de 28, párrafo 5

Se acepta la corrección que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

- Proceso de comunicación/información entre los distintos servicios de la instalación para verificar que se cumple con las condiciones de funcionamiento indicadas en las Especificaciones 4.5, 4.6 y 4.8 cuando se realizan las operaciones reguladas en las mismas.

Madrid, a 8 de febrero de 2021

INSPECTORA

INSPECTORA

INSPECTOR